



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 101-TC-11**

VISTO: el pase N° 591-DP-11 de la Defensoría del Pueblo, fechado el día 01 de noviembre de 2011, enviado al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y recibido por este Departamento con fecha 03 de noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho pase se requiere la intervención del Tribunal ante reiteradas faltas por parte del IMTVHS para colaborar con requerimientos de información efectuados por parte de la Defensoría;

Que la Defensoría cita el pase N° 328-DP-11 del 31 de mayo de 2011, por medio del cual se requería al IMTVHS informe sobre el estado en que se encuentra el plan de urbanización ALTOS DEL ESTE;

Que la Defensoría reiteró el pedido a través del pase N° 409-DP-11 recibido por el IMTVHS el día 21 de julio de 2011;

Que mediante el pase N° 514-DP-11 de fecha 06 de setiembre de 2011 se impuso de la situación al Sr. Intendente Municipal, quien según la Defensoría tampoco contestó dicho pase;

Que este Departamento de Contralor dentro de las atribuciones que les son conferidas por la Ordenanza N° 1754-CM-07, ha resuelto requerir el informe al IMTVHS;

Que en caso de no cumplir el IMTVHS con lo solicitado se le aplicará al titular del organismo una multa, en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07, que reglamenta el funcionamiento de este Tribunal;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1°) INTIMAR al Sr. Oscar Alejo Zamora, Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (IMTVHS) para que en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, informe a este Tribunal de Contralor en que estado se encuentra el plan de urbanización ALTOS DEL ESTE, y en particular los convenios suscriptos por las Sras. Cristina Elba Cumilaf (DNI 22.686.062) y Patricia Santana (DNI 29.584.033).

Art. 2°) NOTIFICAR al Sr. Alejo Oscar Zamora, que, en caso de no cumplimentar lo requerido en el art. 1° de la presente Resolución, se le aplicará una multa en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 3°) NOTIFICAR a la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 noviembre de 2011

